



ANEXO

CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2024.

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente.

ARTICULO 1. BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de León. Aprobada por acuerdo de pleno municipal de 14 de mayo de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 239 de 18 de diciembre.

ARTÍCULO 2. OBJETO.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo; para la promoción de proyectos que tengan por objeto la mejora de las condiciones de vida en los países empobrecidos más desfavorecidos, según el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

Los proyectos a presentar deberán ir dirigidos a las finalidades que se expresan a continuación:

- Mejora de las condiciones de vida, el aumento de las capacidades y libertades, desde la propia cultura de los países más desfavorecidos y en el marco de los derechos humanos.
- Las acciones deben buscar un desarrollo desde el aumento de oportunidades económicas, las posibilidades de participación, y los procesos endógenos, democráticos, equitativos, que sean una alternativa real, justa y posible al modelo de desarrollo imperante.
- Con carácter prioritario tendrán preferencia los proyectos encaminados a atender el comercio justo y la soberanía alimentaria.

ARTÍCULO 3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto municipal 2024 con una dotación de 22.000€, que se aplicará a la Partida Presupuestaria 04.23100.49000

Este crédito podrá ser incrementado en una cuantía adicional, sin requerir de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito por ampliación de su importe, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda



ARTÍCULO 4. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables deberán responder de manera indubitada a la intervención y a la ejecución de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado y destinadas a la financiación de la consecución de los objetivos perseguidos y cumplir las normas sobre justificación y control establecido.

Podrán imputarse como gasto vinculado al proyecto o servicio los costes indirectos, en la parte que proporcionalmente corresponda a los mismos de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, y en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad y que no superen el 8% de la subvención solicitada. Este mismo porcentaje se aplicará al importe total de la subvención finalmente concedida. Se podrán imputar como gastos indirectos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento, control y evaluación del proyecto, tales como teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, personal contratado por la entidad solicitante,..etc

Los únicos gastos de transporte que se admitirán serán aquellos ocasionados en la ejecución del proyecto, es decir, de movilidad interna en el área de ejecución del mismo y zona de ubicación de la Entidad contraparte local.

ARTÍCULO 5. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que, a fecha de la publicación de la convocatoria cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Agentes para la Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- Que su domicilio social o delegación se encuentre en el municipio de León y justifiquen de forma fehaciente que éste es su ámbito de actuación. Mediante: memoria de actividades realizadas en la ciudad de León, y acreditación del trabajo en Red.
- Tener como fines institucionales expresos la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, los Derechos Humanos y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- Disponer de experiencia mínima suficiente, debiendo contar al menos con dos años desde su constitución y la acreditación de la ejecución de proyectos análogos a los de la presente subvención
- Que la entidad solicitante se halle al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de obligaciones con la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Se aceptará la presentación de proyectos de cooperación internacional conjuntos entre diversas entidades, debiendo contar todas ellas con los requisitos señalados.

3. No podrán participar en la convocatoria:

- Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado uno.



- Las entidades o asociaciones que hayan obtenido cualquier otro tipo de subvención por parte del Ayuntamiento de León durante el presente ejercicio para el mismo concepto.
- Entidades que a la fecha de la resolución de la presente convocatoria no hayan justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en cualquiera de las convocatorias municipales y en los plazos establecidos en las mismas.
- Las entidades que se encuentren incurso en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS DEL PROYECTO.

1. Los proyectos o acciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Realizarse a través de un socio local sin ánimo de lucro en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la subvención.
- Ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior.
- Realizar las acciones subvencionadas en un plazo inferior a 12 meses desde la concesión.

2. El Ayuntamiento no subvencionará proyectos vinculados a:

- Actividades que financien de forma directa o indirecta a formaciones políticas nacionales o extranjeras.
- Actividades encaminadas a recaudar fondos.
- Acciones de adopción y/o apadrinamiento.
- Becas individuales tanto para estudios como por cursos de formación.
- Brigadas y/o estancias solidarias.
- Actividades encaminadas a la recogida/compra de equipos y suministros al Norte y su posterior transporte/envío en países del Sur excepto situaciones debidamente justificadas.
- Actividades de dotación de equipos y suministros a la contraparte o beneficiarios para las que no se definan los mecanismos de transferencia, gestión posterior y compromisos para el mantenimiento futuro de los mismos.
- Actividades de dotación de equipos y suministros para centros educativos o de salud que no cuenten con el apoyo y el compromiso futuro acreditado de las autoridades con competencia en la correspondiente materia o, en su defecto de cualquiera otra autoridad local.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El órgano competente seleccionará el proyecto destinatario de la subvención previa valoración de los proyectos presentados de conformidad con los siguientes criterios

Criterios de valoración de Proyectos

Adaptación a las prioridades sectoriales y estratégicas del Plan Director de Cooperación Internacional al desarrollo del Ayuntamiento de León.

Fortalecimiento del tejido asociativo y movimientos sociales en población de destino	10
Fortalecimiento de las instituciones o Entidades Locales de la población destino	10
Fomento del Comercio Justo o Soberanía Alimentaria	8

TOTAL PUNTOS 28



Trayectoria de la entidad y experiencia en proyectos de similares características.

Pertenencia a la coordinadora de ONGD	9
Participación y desarrollo de actividades en la ciudad de León	6
Experiencia en proyectos similares	6
Experiencia en el país de destino.	2

TOTAL PUNTOS 23

Calidad técnica y Metodología del Proyecto.

<i>Pertinencia-Adecuación</i> del proyecto al contexto socio-cultural de la zona y a las necesidades de la población beneficiaria.	10
<i>Calidad del diseño.</i> Claridad en la exposición del proyecto. Aportación documental de carácter técnico. Presupuesto claro y preciso.	5
Coherencia de las acciones con los objetivos propuestos.	5
Propuesta de evaluación del proyecto	5

TOTAL PUNTOS 25

Participación de la población local

Actores locales que participan	8
Capacidad de decisión de los actores locales	8
Sostenibilidad del proyecto	8

TOTAL PUNTOS 24

TOTAL PUNTOS 100

ARTÍCULO 8. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, supere el 90 % del presupuesto del proyecto o servicio para el que se solicita. Este porcentaje máximo se comprobará sobre el presupuesto final de la actividad ya realizada, en el momento de su justificación. En caso contrario se reducirá la aportación del Ayuntamiento de León a la financiación de 90 % del proyecto o actividad.

La cuantía de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria se determinará en función del importe solicitado y será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación del baremo establecido en la presente convocatoria

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.



ARTÍCULO 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes, firmadas por el representante legal de la entidad se formularán en instancia según modelo Anexo I y se presentarán de forma electrónica, a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de León, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. A la solicitud deberá acompañar, necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Copia debidamente adverada de los Estatutos vigentes de la Entidad, y en su caso de las modificaciones producidas
- b) Copia simple, del Código de Identificación fiscal de la Entidad solicitante
- c) Acreditación de su inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- d) Declaración responsable: Anexo IV. Que la entidad no se halla en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para la percepción de ayudas o subvenciones públicas. Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades que tengan como sujetos a los menores de edad cumple con el requisito previsto en la ley orgánica 1/1996 y en la ley 45/2015. Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para el proyecto presentado y que la documentación aportada acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- e) Declaración responsable manifestando los proyectos análogos a los de la presente convocatoria realizados por la entidad solicitante en los últimos dos años.
- f) Proyecto concreto para el que se pretende la subvención, con indicación, al menos, de su objeto, fundamentación, beneficiarios, fechas y lugares de realización. Se hará mención expresa de los sistemas de seguimiento y autoevaluación del proyecto. (anexo II)
- g) Un Presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada. (anexo III)
- h) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Española de la Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social
- i) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria para el ingreso de la subvención en caso de ser beneficiaria de la misma. La certificación deberá ser emitida por la Entidad bancaria correspondiente.
- j) Declaración del responsable de la Contraparte Local en la que se acredite su existencia legal, conocimiento del proyecto solicitado, así como el compromiso de participar en su desarrollo en los términos establecidos. En el caso de que el proyecto lo requiriese, acreditación documental de las solicitudes de intervención, autorizaciones o acuerdos necesarios por parte de las autoridades o colaboradores del país receptor de la ayuda para la ejecución del proyecto.
- k) Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la subvención solicitada.



4. No será necesaria la aportación de los documento de los apartados a) y b), y c) cuando ya se encuentren en poder del Ayuntamiento de León, siempre que se indique expresamente en la solicitud tal circunstancia y no hubieran transcurrido más de cinco años de su primera aportación.

5. Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

1. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará previo informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos legales para participar en la presente convocatoria, y de valoración de proyectos presentados.
2. La Valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se realizará por una Comisión de Valoración integrada por:
 - Presidencia: El Alcalde o Edil en quien delegue.
 - La Concejala delegada de Bienestar Social.
 - Un edil de cada grupo constituido en la Corporación.
 - Una persona representante del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.
 - Persona responsable del Centro Municipal de Acción Voluntaria y Cooperación
 - Secretaría: Técnico/a del Área de Cohesión Social e igualdad.

3. La Comisión elevará un informe-propuesta en el que se concretará entidades y el proyecto seleccionado.

La cuantía de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria se determinará en función del importe solicitado y será proporcional a la puntuación obtenida.

4. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

5. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

ARTÍCULO 11. OBLIGACION DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

La entidad beneficiaria de la subvención otorgada estará obligadas a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos del proyecto presentado.



- b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos, debiendo justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Comunicar al Ayuntamiento, con la antelación debida, la fecha y lugar de realización de las actividades integradas en el programa subvencionado mediante cronograma.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el Ayuntamiento de León, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.
- g) Acreditar, con la justificación de la subvención concedida, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 12 de las presentes Bases.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 y demás legislación aplicable.
- l) Comunicar cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado en el momento que se produzca o en el plazo máximo de un mes; que afecte a los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución o las diferencias presupuestarias, expresando las modificaciones introducidas y argumentando su necesidad para su autorización por los órganos municipales competentes.

ARTÍCULO 12. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCION.

La entidad beneficiaria de subvención deberá hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de León en los carteles, folletos, medios audiovisuales...referentes a la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 13. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención concedida se abonará en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente de la resolución, mediante el **pago anticipado del 100% de la subvención concedida** que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular las entidades beneficiarias.

ARTÍCULO 14. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION.

1. La entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de la cantidad objeto subvención a los fines señalados en la estipulación segunda antes del plazo de 15 meses desde su concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación:



- a) Una memoria técnica, que especificará los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, sobre los que aportará datos relevantes y fuentes de verificación objetivas, se establecerán los criterios para la evaluación tanto de los procesos de ejecución como del cumplimiento de los objetivos establecidos. Se añadirá un ejemplo real de cómo ha cambiado la vida de alguna de las personas beneficiarias. Y manifestación de la contraparte de haber intervenido en todo el proceso de gestión y cumplido con sus responsabilidades específicas en la ejecución y evaluación del proyecto.
- b) La justificación económica, que comprenderá la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la ayuda obtenida.
- c) Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas.
- d) Excepcionalmente, en el caso de que no puedan ser aportados facturas, recibos, y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, podrá aportarse informes de tasadores debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, declaración de testigos, constatación de los resultados o actividades desarrolladas, declaración responsable de proveedores, u otras de similar valor probatorio. Estos medios de justificación excepcionales, deberán estar refrendados por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución, Oficinas Técnicas de Cooperación, Embajadas o Consulados, o en su defecto por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.
- e) Declaración responsable de la Presidencia o de la Tesorería de la Entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad, con indicación de su importe.
- f) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Si presentada la documentación justificativa, se comprobara que la misma contiene defectos subsanables, se otorgará a la entidad un plazo de 10 días para que proceda a su corrección. Dicho plazo será de 15 días en el caso de que el requisito incumplido sea el de acreditación de la obligación de dar publicidad a la financiación pública municipal concedida.

3. Si transcurrido el plazo de justificación, ésta no se ha presentado, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días la presente.

4. La falta de presentación en el plazo de requerimiento establecido llevará consigo la obligación de reintegro de las subvenciones concedidas.

ARTÍCULO 15. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del proyecto al que se destinaba la subvención, salvo modificación comunicada y consentida por el Ayuntamiento.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación según los requisitos indicados en esta convocatoria.



- d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el art.12 de las presentes bases.
 - e) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.
2. En su caso, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones

LEGISLACION APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de León aprobada por Pleno Municipal de 14 de mayo de 2012 (BOP nº 239 de 18 de diciembre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024

Síntesis de la solicitud (máx. una pagina)

Entidad solicitante:		Socio Local:	
Titulo del proyecto:			
País:		Zona de intervención:	
Período de ejecución: (fechas)		Importe Solicitado	Importe total del proyecto:
Costes Directos (euros):		Costes Indirectos (euros):	
Nº de beneficiarios directos:		Colectivo beneficiario:	
Total:			
Hombres:			
Mujeres:			



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL

Resumen de la intervención (máx. 25 líneas):



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL



ANEXO II

I) Información sobre la organización responsable del proyecto

1.1. Nombre:		
1.2. Persona encargada de la gestión técnica del proyecto:		
Nombre:		
Cargo:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.3. Descripción de la Entidad		
Nº de personas técnicas en León: Nº de personas voluntarias en León:		
1.4. Es miembro de coordinadora de ONGD		
<input type="checkbox"/> Local		
<input type="checkbox"/> Regional		
<input type="checkbox"/> Nacional		
Si es miembro de otra red, especifique de cual/es:		
1.5. Descripción de los proyectos en la misma zona de actuación o mismo sector de intervención de la entidad en los últimos tres años detallando la siguiente información en cada uno de los proyectos (máximo tres proyectos):		
- Título:		
- Localidad y país:		
- Año/s de ejecución:		
- Coste total y entidades cofinanciadoras:		
- Breve descripción del proyecto, indicando los resultados pretendidos y efectivamente alcanzados con el proyecto:		
1.6. Descripción de los programas, acciones y proyectos de sensibilización, difusión y/o educación y de apoyo a redes e iniciativas del denominado “Comercio Justo” más relevantes realizados en los tres últimos años en León.		



II) Información sobre el socio local en la zona en que se ubique el proyecto.

2.1 Identificación del socio local.			
2.1.1 Nombre:			
2.1.2 Sede Social:			
Dirección:	Provincia:	Localidad:	País
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
2.1.3 Descripción del Socio local			
2.1.4 Persona responsable del socio local:			
Nombre:			
Cargo:			
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
2.1.5 Persona encargada de la gestión técnica del proyecto (socio local):			
Nombre:			
Cargo:			
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
2.2. Principal/es ámbito/s de actuación del socio local:			
2.2.1 Relación de actividades o proyectos principales en el mismo sector y/o zona de intervención de la entidad (máximo tres proyectos).			
- Título:			
- Localidad y país:			
- Año/s de ejecución:			
- Coste total y entidades cofinanciadoras:			
- Breve descripción del proyecto, indicando los resultados pretendidos y efectivamente alcanzados con el proyecto			
2.2.2 Experiencias con la ONG solicitante:			
2.2.3 Relación con los destinatarios del proyecto:			
2.2.4 Relación con las autoridades locales y/o administración pública competente			



III) Información sobre el Proyecto

3.1. Identificación del proyecto

3.1.1 Título (Debe dar una idea clara de la naturaleza de las acciones):

3.1.1.1 País donde se realizará:

3.1.1.2 Localización detallada

- Provincia, departamento:

- Localidad y/o municipio:

3.1.1.3 Especifíquese si atiende a alguna de las prioridades del Plan Director para la Cooperación Municipal:

- Apoyo a los Gobiernos Locales y movimientos sociales desde la ONG:

- Comercio Justo:

- Soberanía Alimentaria:

- Geográficas: intervención en alguno de los 15 países con menor IDH:

3.1.2 Plazo de ejecución del proyecto:

3.1.2.1 Fecha prevista de inicio (mes y año):

3.1.2.2 Fecha prevista de finalización (mes y año):

3.1.3. Periodo total de ejecución (en meses)

3.1.4 Coste total (en euros):

3.1.4.1 Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de León (en euros):

3.1.4.2 Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas (en euros):

3.2. Aspectos significativos del proyecto.

3.2.1 Antecedentes

3.2.2 Contexto (físico, social, económico, cultural, Derechos Humanos, etc.) (máximo 1 página, el resto no será tenido en cuenta)

3.2.3 Justificación

3.2.4 Población beneficiaria y otros actores implicados

3.2.4.1 Identificación de la población beneficiaria directa (Dicha identificación deberá ser cuantificada y desagregada por sexos).

3.2.4.2 Identificación de la población beneficiaria indirecta (Dicha identificación deberá ser cuantificada y desagregada por sexos, en la medida de lo posible).

3.2.4.3 Criterios de determinación y selección de la población beneficiaria directa (Se deberán precisar los criterios específicos de selección de la población, así como quién y cómo lleva a cabo la misma).



3.2.4.4 Identificación de la población perjudicada

3.2.4.5 Análisis de participación de población beneficiaria (Deberá darse una explicación sobre el rol de la población beneficiaria en el conjunto y en las fases del proyecto, explicando entre otros aspectos, la aportación de recursos humanos y materiales, implicación en las actividades o en la formulación y gestión del proyecto. Debe describirse también la metodología utilizada en el proyecto para promover y asegurar la participación de todos los grupos beneficiarios).

3.3. Desarrollo del proyecto.

3.3.1 Objetivo general de desarrollo

3.3.1.1 Análisis de problema, objetivos y alternativas del proyecto

3.3.2 Objetivo específico del proyecto

3.3.2.1 Indicadores del grado de consecución del objetivo

3.3.2.2 Fuentes de verificación de los indicadores

3.3.3 Resultados esperados

3.3.3.1 Indicadores del grado de consecución de los resultados

3.3.3.2 Fuentes de verificación de los indicadores.

3.3.4 Actividades previstas

3.3.5 Hipótesis

3.3.6 Cronograma de actividades:

Actividades / meses	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12

3.3.7 Matriz de planificación

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
RESULTADOS			
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	



ANEXO III

3.4. Plan de financiación

3.4.1 Cuadro de Inversiones y financiación (cumplimentar únicamente los totales por partidas y presentar el pormenorizado en los anexos)

3.4.1.1 Cuadro del Presupuesto Total

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros)						Valorización contribuciones exteriores y/o locales (en euros)					
	Ayuntamiento de León	Entidad solicitante	Socio local	Beneficiarios	Otras entidades públicas y privadas (identificar el organismo para cada una de las aportaciones)	SUB-TOTAL	Entidad solicitante	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas (identificar el organismo para cada una de las contribuciones)	Beneficiario	SUBTOTAL	TOTAL
COSTES DIRECTOS												
A.I Compra de terrenos y edificios												
A.II Construcción y/o rehabilitación de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)												
A.III Compra y												



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
 CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL

transporte de equipos y materiales													
A.IV Costes de personal													
A.IV.1 Personal local													
A.IV.2 Personal expatriado													
A.V Costes de funcionamiento del proyecto													
A.V.1 Fondo microfinanciero													
A.VI Viajes y estancias													
A.VII Auditoria externa													
A. VIII Gastos de las acciones y actividades de sensibilización													
COSTES INDIRECTOS													
B.I. Gastos de administración de la entidad solicitante (máx. 8%)													
TOTALES													
Porcentajes													100%

Las casillas sombreadas no pueden ser cumplimentadas, si se cumplimenta correctamente el anexo de solicitud



3.4.2 Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros:

3.5. Cauces y sistemas de seguimiento periódico e informe final previstos a efectos de controles y evaluaciones (se deberá especificar el cronograma, metodología y herramientas del seguimiento)

3.6. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto

3.6.1 Enfoque de género

3.6.2 Sostenibilidad medioambiental y cambio climático

(Si es pertinente, realizar un análisis pormenorizado del proyecto en relación con la biodiversidad, mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático o desertificación)

3.6.3 Enfoque de derechos humanos

3.6.4 Alineamiento con políticas locales y promoción de la gobernabilidad

3.6.5 Viabilidad

3.6.6 Plan de continuidad futura del proyecto (incluir las titularidades de los bienes e inmuebles generados por el proyecto, así como el análisis de la sostenibilidad y dependencia generada en el marco del proyecto)



ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE.

D/DÑA. _____
Con NIF _____ como representante de la
Entidad _____ con CIF _____, de
conformidad con la convocatoria de subvencione _____

DECLARA.

1. Estar facultado/a para actuar en nombre de la entidad solicitante.
2. Que de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio
3. Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de León para el año 2024.
4. Que todo el personal de la Entidad incluido el voluntario al que corresponde la realización de actividades que tengan como sujetos a menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 y del art. 8.4 de la ley 45/2015 o CERTIFICADO del Registro central de Delincuentes Sexuales de que NO CONSTA información Penal de aquellos profesionales o voluntarios que vayan a participar en proyectos dirigidos o en los que participan menores de edad.
5. Que la Entidad solicitante SI NO ha solicitado otras ayudas en el 2024 para el objeto de subvención. Cumplimentar en caso afirmativo.

Entidad.....Importe.....

Fecha y firma: Representante de la entidad